



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

27 JUL 2022

ANGOL,

001622

DECRETO EXENTO Nº _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores y Ley nº 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de mayo del 2002.
3. El Artículo nº 14 del D.S. nº 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio nº 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio nº 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Ampliación de Giro M.E.F. de fecha 12 de julio de 2022 presentada por doña Pamela del Carmen Ulloa Umaña.
9. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 10202 de fecha 07 de junio de 2022.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Ampliación de Giro M.E.F. de fecha 12 de julio de 2022, presentada por Doña Pamela del Carmen Ulloa Umaña, cedula de identidad nº [REDACTED] los antecedentes aportados por la usuaria y lo señalado en el D.L. Nº 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 2566 de fecha 12 de julio de 2022, que acredita el pago de la Ampliación de giro M.E.F., Giro: Librería, Bazar y Venta de Ropa Usada, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2022.
3. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar el otorgamiento de la Ampliación de Giro, a nombre de la contribuyente individualizada en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Ampliación de giro M.E.F en Patente Comercial a la Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE : PAMELA DEL CARMEN ULLOA UMAÑA
R.U.T. : 12.362.475-0
DOMICILIO PARTICULAR : [REDACTED]

PATENTE

ROL : SIN ROL
GIRO (Ampliación) : LIBRERÍA, BAZAR Y VENTA DE ROPA
USADA
CÓDIGO SII : 476103
DOMICILIO COMERCIAL : CUEVAS Nº 096 VILLA HUEQUEN
CLASIFICACIÓN : COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AJM/mfm

DISTRIBUCIÓN:

- Pamela del Carmen Ulloa Umaña
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia
- Archivo Depto. Rentas y Patentes.